

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No. 3189 CQ

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA Y SRA.

A FAVOR DE: ROVINSON EDUARDO REINOSO LOPEZ

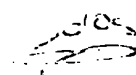
CUANTÍA: \$57,00 USD.

*En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES, DIEZ Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor **LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA** y su esposa **ZARA DEIFILIA RIERA NIOLA**; y por otra parte el señor **ROVINSON EDUARDO REINOSO LOPEZ**,*



manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, casado, domiciliados en este cantón, capaz ante la ley para obligarse como y contratar a quienes de conocer personalmente, doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la transferencia de participaciones de la **EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA, TRNASRIERA, COMPAÑÍA LIMITADA**, del socio **LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA** a favor de **ROVINSON EDUARDO REINOSOS LOPEZ**, acto contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Otorgan el presente instrumento y por sus propios derechos por una parte el señor **LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA** y su esposa **ZARA DEIFILIA RIERA NIOLA**, ecuatorianos, mayores de edad, casados domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para obligarse; y por otra parte el señor **ROVINSON EDUARDO REINOSO LOPEZ**, ecuatoriano, mayor de

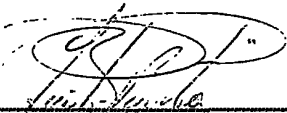
edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La empresa de Transporte **RIERA TRANSRIERA, COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó como sociedad de derecho, con un capital de dos millones de sucres, el seis de diciembre de mil novecientos noventa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, Doctor Jorge Mantilla Estévez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número treinta y dos.- b) Por autorización de la Junta Universal de socios de la **EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA, TRANSRIERA COMPAÑÍA LIMITADA**, reunida el tres de septiembre del dos mil, cuya copia certificada consta de la escritura, se autorizó la transferencia de las participaciones del socio señor **DAVID ANTONIO RIERA PINEDA**, que importa la suma de cincuenta y siete dólares a favor del señor **LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA**, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Sexto de los Estatutos de la Compañía y las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y que a la fecha, autoriza para que **LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA**, pueda a su vez transferir sus participaciones a favor de **ROVINSON EDUARDO**



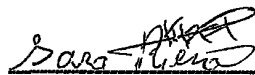
REINOSO LOPEZ. El importe de las participaciones del vendedor consta en la escritura de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía citada, celebrada ante el Notario Tercero del cantón CUENCA, Doctor Florencio Regalado Polo, el catorce de octubre del dos mil e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el diez y siete de noviembre del dos mil, con el número cuatrocientos veinte.- En esta forma el señor **LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA** y su esposa **ZARA DEIFILIA RIERA NIOLA**, dan en venta real y perpetua enajenación, cincuenta y siete participaciones de la Empresa de Transporte **RIERA, TRANRIERA COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **ROVINSON EDUARDO REINOSOS LOPEZ**, por la suma de cincuenta y siete dólares, que los vendedores declaran haberlos recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que manifiestan nada tendrán que reclamar por este concepto en lo posterior. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de la escritura a celebrarse. Muy atentamente, Doctor Critobal Duran J. Abogado Matrícula mil ochocientos noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes



la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentaron cédulas de rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **DOY**
FE.-



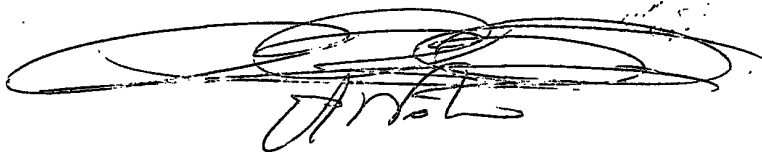
LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA
C.I. 0100 87965-9



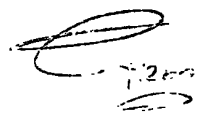
ZARA DEIFILIA RIERA NIOLA
C.I. 0101504275



ROVINSON EDUARDO REINOSOS LOPEZ
C.I. 0301859393



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



TRANS. RIERA CIA. LTDA.

Dirección: Mariano Cueva Entre Vega Muñoz y Pio Bravo Telf. 2 830 – 853

CUENCA – ECUADOR

CERTIFICA:

Siendo el día Sábado 23 de Junio del 2007, las 16h00, en las instalaciones de Transportes Riera Compañía Limitada, en sesión extraordinaria, a la cual asistieron todos los socios de la compañía y en la que el Señor LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA, transfiere a favor del Señor ROBINSON EDUARDO REINOSO LOPEZ la cantidad de CINCUETA Y SIETE PARTICIPACIONES; transferencia que fue aprobada y aceptada por la directiva y por todos los miembros allí presentes.

Queda autorizado el peticionario para utilizar esta información, de la forma que mejor convenga a sus intereses.

Atentamente.

Letenia Pineda
Secretaria.

Registro Único Com.	antes
Nº 019 134512001	
Empresa de Transportes Riera	
TRANSRIERA Cía. Ltda.	
Antonio Valdivieso Nº 3-78	
CUENCA AZUAY	

Robinson Eduardo Reinoso Lopez
Presidente

Cust. Riera

ECUATORIANO***** 73442543

CELESTINIDAD SARA DEIFILIA S. C. S.

PRIMARIA CHIEFER PROFESIONA

EDUARDO PERALTA

LUIS LLAPA

FECHA DE NACIMIENTO 02/17/2002

FECHA DE EXPEDICION 02/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA AZY 0093115

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010087745-7

PERALTA LLAPA LUIS HUMBERTO

AZUAY/CUENCA/CHIGUINTAD

09 SEPTIEMBRE 1951

FECHA DE NACIMIENTO 0076 02263 M

REG. CIVIL 004- ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

FECHA DE INSCRIPCION 1951

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO***** F233313243

CELESTINIDAD LUIS HUMBERTO PERALTA LLAPA

PRIMARIA CHIEFAER. DOMESTICOS

RIERA NICLA

FECHA DE NACIMIENTO 02/12/2002

FECHA DE EXPEDICION 02/12/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA AZY 0092789

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010150421-5

RIERA NICLA ZARA DEIFILIA

AZUAY/CUENCA/CHIGUINTAD

20 MARZO 1956

FECHA DE NACIMIENTO 004- 0029 02103 F

REG. CIVIL 004- ACT. SEXO

AZUAY/CUENCA

FECHA DE INSCRIPCION 1956

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO***** 7334317443

CELESTINIDAD IGNACIO REINGSO D

PRIMARIA ESTUDIANTE

AYDA MARIA LOPEZ CUESTA

CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO 09/02/2005

FECHA DE EXPEDICION 02/12/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA AZY 00440721

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030185939-3

REINGSO LOPEZ ROVINSON EDUARDO

CANAR/CANAR/CHONTAMARCA

30 MARZO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 001- 0044 0004 M

REG. CIVIL 001- ACT. SEXO

CANAR/CANAR

FECHA DE INSCRIPCION 1983

CHONTAMARCA

FIRMA DEL CEDULADO

BOY FE que la copia que antecede en 2 hojas 2 carillas es exacta a su original que me fue presentada, protocolizándose una igual en el archivo de la Notaría del día de hoy en Cuenca. 16-Julio-2007

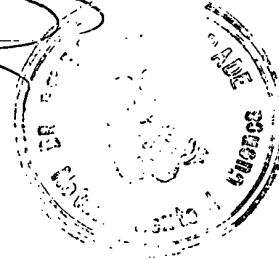
Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

Edu
P

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
firmo y sello el mismo día de su celebración



Dr. René Dufán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



DOY FE.- Que , al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Empresa de Transportes RIERA TRANSRIERA COMPAÑIA LIMITADA, he sentado la razón correspondiente , de lo referente a la presente escritura de Transferencia de Participaciones.
Cuenca, a 19 de Julio del 2007.

A large, stylized handwritten signature in black ink.

Ro -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA TRANSRIERA CIA. LTDA.** inscrita con el No. 32 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y cuatro de enero del dos mil uno. **CUENCA, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.**
EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA

31182

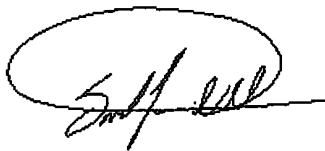
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1000-DJ-07
Cuenca, Octubre 2 del 2007
Trámite No.4723

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **EMPRESA DE TRANSPORTES RIERA, TRANSRIERA CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Cuenca el 18 de Julio de 2007, entre **Luis Humberto Peralta Llapa a favor de Rovinson Eduardo Reinoso López**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.